

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chacur Jara, Rut N° 16.579.751-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Asesoramiento y Soporte en la identificación de oportunidades para el desarrollo de inversión en el territorio" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Chacur Jara, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2023.

2. El plazo de ejecución de los servicios será por 4 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Marcelo Alejandro Chacur Jara la suma única y total de \$5.517.240, impuestos incluidos, por los 04 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.379.310, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/chp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- SECPLA
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



“CONTRATO ASESORAMIENTO Y SOPORTE EN LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE INVERSIÓN EN EL TERRITORIO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA**, en adelante también denominada **“El prestador”**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 04 de septiembre del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 179-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Marcelo Alejandro Chacur Jara, para ejecutar los servicios de asesoramiento y soporte en la identificación de oportunidades para el desarrollo de inversión en el territorio, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 179-2023, en donde se individualizan los 4 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 04 de septiembre del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga al prestador don Marcelo Alejandro Chacur Jara los servicios de asesoramiento y soporte en la identificación de oportunidades para el desarrollo de inversión en el territorio, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 179-2023.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$5.517.240, impuestos incluidos por los 4 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$ 1.379.310, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será por 4 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO CHACUR JARA

PRESTADOR DEL SERVICIO



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) *Marcelo Alejandro Chacur Jara*

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO, *12/12/2023*